



AYUNTAMIENTO DE MONTE RRUBIO DE ARMUÑA

(Salamanca)

**TASA POR TRATAMIENTO Y RECOGIDA DE MUEBLES,
ENSERES Y RESIDUOS**

AUTOLIQUIDACIÓN GENERAL DECLARACIÓN

TASA POR TRATAMIENTO Y RECOGIDA DE:
(Márquese lo que proceda)

- Residuos Verdes
- Muebles /Enseres
- Escombros

Período impositivo

Ejercicio

Importe

2. DATOS DEL SUJETO PASIVO CONTRIBUYENTE

APELLIDOS NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CIF/NIF

TELÉFONO

DOMICILIO COMPLETO

MUNICIPIO/PROVINCIA

3. DATOS DEL REPRESENTANTE (A cumplimentar tan solo en los casos de que actúe por representante)

APELLIDOS NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CIF/NIF

TELÉFONO

DOMICILIO COMPLETO

MUNICIPIO/PROVINCIA

4. DATOS DE LA LIQUIDACION

Sujeto Pasivo:

Cantidad: (señalar lo que proceda)

Número de bonos de 5 servicios :

Número de muebles/ enseres :

Tasa:

Artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por el tratamiento de residuos urbanos procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria, por el tratamiento de otros residuos como muebles y enseres y por la recogida de residuos vegetales , establece que:

“La cuantía de la Tasa por el tratamiento y recogida de muebles , enseres y residuos son los siguientes:

-La recogida de los residuos vegetales se liquidará por bonos de 5 servicios, como mínimo, por una cuantía de 5 €

-Por la recogida de muebles y enseres se liquidará una tasa fija de 4€ por servicio y vivienda

- Para la retirada de los escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria, que deberán estar introducidos en un contenedor flexible homologado por el Ayuntamiento se liquidará una tasa fija de 35€ por contenedor.

Liquidación tasa. Total deuda tributaria a ingresar

€

El/La declarante manifiesta ser ciertos los datos consignados en el presente documento.

En **Monterrubio de Armuña** a

Firma:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTE MODELO

Este modelo deberá cubrirse mecánicamente o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas, y a cumplimentar por los sujetos pasivos que realicen actos cuyo hecho imponible motive el devengo del citado tributo.

- 1. PERÍODO IMPOSITIVO.** En este apartado se cumplimentará el ejercicio económico a que corresponde la declaración-liquidación.
- 2. DATOS DEL SUJETO PASIVO CONTRIBUYENTE** Deberán cubrirse inexcusablemente todos los datos que figuran en las casillas correspondientes
- 3. DATOS DEL REPRESENTANTE** Las casillas del presente recuadro tan solo se deben cumplimentar en los supuestos que se actúe por mediación de representante, cubriendo en ese caso inexcusablemente todos los datos de las casillas correspondientes.
- 4. DATOS DE LA LIQUIDACIÓN** Deberá consignar en este apartado los siguientes datos referentes a la recogida de residuos vegetales, muebles/enseres o escombros de obras.
- 5. CUOTA TRIBUTARIA.** Deberá consignar en este apartado las tarifas a ingresar de conformidad con el cuadro de tarifas aprobados por el Ayuntamiento en la ordenanza correspondiente. El Artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por el tratamiento de residuos urbanos procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria, por el tratamiento de otros residuos como muebles y enseres y por la recogida de residuos vegetales, establece que:

“La cuantía de la Tasa por el tratamiento y recogida de muebles, enseres y residuos son las siguientes:

- La recogida de los residuos vegetales se liquidará por bonos de 5 servicios, como mínimo, por una cuantía de 5 €*
- Por la recogida de muebles y enseres se liquidará una tasa fija de 4€ por servicio y vivienda*
- Para la retirada de los escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria, que deberán estar introducidos en un contenedor flexible homologado por el Ayuntamiento se liquidará una tasa fija de 35€ por contenedor.*

6. LUGAR DE PAGO El pago deberá realizarse en cualquier Oficina de ESPAÑA DUERO, (GRUPO UNICAJA), en la cuenta de este Ayuntamiento nº [ES22 2103 2363 0000 3050 7752](https://www.es2221032363000030507752.es)

7. PLAZO DE PAGO.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento autoliquidación según el modelo determinado al efecto que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente.
2. Dicha autoliquidación deberá ser presentada conjuntamente con la solicitud de retirada de residuos vegetales, escombros o muebles y enseres, según corresponda, ingresándose su importe en el mismo acto, o en todo caso dentro de los 5 días siguientes a su presentación. El Ayuntamiento en el supuesto de que observe una variación manifiesta de la cuantía de la autoliquidación una vez comprobado por los servicios urbanísticos, practicará la liquidación complementaria que proceda.

La autoliquidación deberá hacerse por duplicado: Un ejemplar para el sujeto pasivo y otro para esta Administración.

Para mayor información sobre lo expuesto, podrá realizar consultas no vinculantes a través del correo electrónico administración@monterrubioarmuna.org, o bien secretaria@monterrubioarmuna.org, o bien en la página web de este Ayuntamiento www.monterrubiodearmuna.es

También podrá recabar información en las dependencias del Ayuntamiento o bien a través del teléfono 923288324.